



CAJA DE SEGURO SOCIAL



ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

RES. 56,537-2023-J.D.

**CELEBRADA EL: 19 DE SEPTIEMBRE
2023.**

Resolución No. 56,537-2023-J.D.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL,

En uso de sus facultades y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Res. 56,537-2023-J.D.

PRIMERO: AUTORIZAR previo el cumplimiento de los requisitos legales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, el gasto hasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (BI.58,735,362.00), para la celebración de la Licitación por Mejor Valor bajo la modalidad de Adjudicación por Renglón en concepto de la "GESTIÓN DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS DE LAS INSTALACIONES DE SALUD DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, A NIVEL NACIONAL", por un periodo de 60 meses (5 años).

SEGUNDO: Que la Dirección Nacional de Finanzas mediante Certificación No.F-288-2023 fechada 09 de febrero de 2023, certifica que en el presupuesto de la Caja de Seguro Social para el año 2023, existe disponibilidad presupuestaria para atender el proyecto, consignada la partida presupuestaria. La Caja de Seguro Social, a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes, se compromete a disponer en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, las partidas presupuestarias hasta completar el importe total en el año 2023 por un monto de B/.5,873,536.26, de igual manera para las próximas vigencias fiscales hasta completar el costo total de contratación por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (BI.58,735,362.00)

TERCERO: Instruir al Director General para que presente un informe trimestral sobre el resultado de esta autorización hasta por el monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (BI.58,735,362.00), de acuerdo al Artículo 95 del Reglamento por medio del cual se regula el Procedimiento de Obras, Suministro de Bienes y Prestación de Servicios en General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 28 Numerales 1 y 18 de la Ley No. 51 de 27 de diciembre del 2005 y el Artículos 33 y 95 del Reglamento por medio del cual se regula el Procedimiento de Obras, Suministro de Bienes y Prestación de Servicios en General, modificado mediante Resolución No.50, 686-2017 de 11 de enero de 2017, artículo 2 numeral 3 y artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de 2020, artículo 299 de la Ley No. 248 de 29 de octubre del 2021, Decreto Ejecutivo No.111 del 23 de junio de 1999, y la Resolución No.560 del 19 de junio de 2017, Ley No. 336 de 4 de noviembre del 2022.